



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



Artículo 83. Las multas por infracciones leves podrán oscilar entre 10 y 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA).

Artículo 84. Las multas por infracciones graves podrán oscilar entre 51 y 200 UMA.

Artículo 85. Las multas por infracciones muy graves podrán oscilar entre 201 y 500 UMA, sin perjuicio de las responsabilidades penales que resulten.

Artículo 86. En caso de reincidencia, la sanción aplicable podrá ser duplicada.

Artículo 87. La imposición de una sanción administrativa no exime al infractor de la responsabilidad civil o penal en que incurra.

Artículo 88. Las autoridades municipales deberán denunciar ante el Ministerio Público los hechos que, por su naturaleza, pudieran ser constitutivos de un delito en contra de una NNA.

Artículo 89. Las multas que se recauden por concepto de infracciones a este Reglamento se destinarán al presupuesto del Sistema DIF Municipal para el financiamiento de programas de protección de NNA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación y deroga cualquier disposición anterior en la materia.

SEGUNDO. - Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la Dirección de Guardería en conjunto con el Consejo Técnico del DIF Municipal.

TERCERO. - El reglamento será revisado cada año o antes si así lo amerita alguna modificación legal o de operación.

CUARTO. - El presente documento se difundirá a todo el personal y beneficiarios de la guardería, quienes deberán firmar de recibido y compromiso de cumplimiento.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) CHINA, N.L.

1. Misión y Visión



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

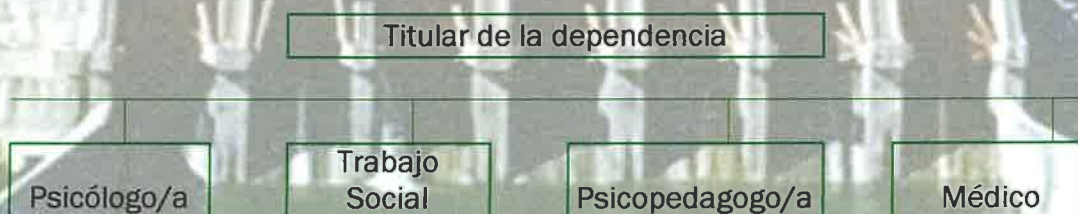


- **Misión:** Proteger, defender y garantizar de manera efectiva e integral los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de China, Nuevo León. Esto se logrará a través de una atención especializada, multidisciplinaria y oportuna, fomentando su bienestar, desarrollo pleno y autonomía. La misión de SIPINNA es trabajar incansablemente para crear un entorno seguro, libre de violencia y discriminación, donde cada NNA pueda crecer con dignidad y alcanzar su máximo potencial.
- **Visión:** Ser una dependencia municipal modelo en la protección de la niñez y la adolescencia a nivel estatal y nacional, reconocida por su excelencia en el servicio, su enfoque humano y su capacidad de respuesta inmediata y eficaz ante cualquier situación de vulnerabilidad. Aspiramos a ser una institución que inspire la confianza de la comunidad, fortaleciendo la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el gobierno para la defensa de los derechos de los NNA.

2. Estructura Organizacional

El Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de China, Nuevo León, opera bajo una estructura jerárquica y funcional diseñada para coordinar las acciones de manera eficiente. La dependencia se apoya en un equipo multidisciplinario que trabaja de forma colaborativa para abordar cada caso de manera integral, asegurando que todos los aspectos de la vida del menor sean atendidos.

3. Organigrama



4. Puestos y Funciones Específicas

A continuación, se detallan las responsabilidades clave de cada miembro del equipo, asegurando la claridad en las funciones y la especialización en la atención.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



- **Titular de la Dependencia:**

- **Función General:** Representar legal y administrativamente a la dependencia ante otras instituciones y la sociedad. Es el máximo responsable de la planeación, coordinación y supervisión de todas las operaciones, asegurando el cumplimiento de la normatividad y del Reglamento Municipal de Protección Integral de los Derechos de las NNA.

- **Funciones Específicas:**

1. Presidir y dirigir las reuniones del equipo multidisciplinario, tomando las decisiones finales sobre la ruta de acción y los planes de intervención para cada caso.
2. Gestionar el presupuesto, asignar los recursos humanos y materiales de manera eficiente.
3. Actuar como enlace y coordinador principal con otras dependencias gubernamentales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil.
4. Garantizar que todos los procedimientos se realicen conforme a la legalidad y los principios del interés superior de la niñez.
5. Supervisar la correcta elaboración y resguardo de los expedientes.

- **Psicóloga/o:**

- **Función General:** Brindar atención psicológica especializada y emocional a las NNA y sus familias, realizando evaluaciones, diagnósticos, terapias y seguimientos para atender cualquier afectación en su salud mental y bienestar emocional.

- **Funciones Específicas:**

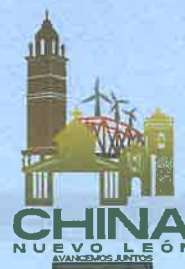
1. Realizar evaluaciones psicológicas profundas para identificar traumas, afectaciones emocionales, problemas de conducta o trastornos derivados de la situación de riesgo.
2. Ofrecer sesiones de terapia individual, grupal o familiar, según se requiera, con un enfoque en la resiliencia y la restitución de la salud emocional.
3. Emitir dictámenes psicológicos detallados que formarán parte del expediente de cada caso y que servirán como evidencia para la toma de decisiones legales o administrativas.
4. Impartir talleres y capacitaciones a las familias y a la comunidad en temas de salud mental, crianza positiva, manejo de estrés y prevención de la violencia.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



- **Trabajadora/o Social:**

- **Función General:** Realizar estudios socioeconómicos y visitas domiciliarias para evaluar el entorno familiar y social de las NNA, identificando los factores de riesgo y de protección.

- **Funciones Específicas:**

1. Elaborar informes de trabajo social completos y objetivos, documentando las condiciones de vida, la dinámica familiar, las relaciones de parentesco, los ingresos económicos y las redes de apoyo.
2. Coadyuvar en la canalización de las familias a programas de asistencia social, comedores comunitarios, servicios de salud, y apoyo económico para subsanar necesidades básicas.
3. Realizar visitas de seguimiento periódicas para monitorear el progreso de la NNA y verificar que las condiciones en el hogar hayan mejorado.
4. Identificar y fortalecer redes de apoyo comunitarias que puedan brindar un soporte adicional a las familias.

- **Psicopedagoga/o:**

- **Función General:** Evaluar y atender las necesidades educativas y de aprendizaje de las NNA, asegurando su derecho a una educación de calidad y su desarrollo intelectual.

- **Funciones Específicas:**

1. Realizar diagnósticos psicopedagógicos para detectar dificultades de aprendizaje, déficit de atención, problemas de conducta escolar o rezago educativo.
2. Diseñar y aplicar estrategias de intervención educativa adaptadas a las necesidades individuales de cada NNA.
3. Asesorar a padres, madres y tutores, así como a educadores, sobre cómo apoyar el desempeño escolar de los menores.
4. Gestionar la inclusión de NNA con necesidades especiales en el sistema educativo local y coordinar con las escuelas para que reciban el apoyo adecuado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



- Médico/a:

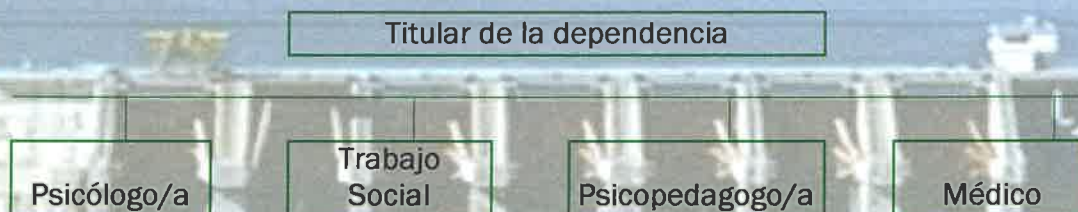
- **Función General:** Atender las necesidades de salud física de las NNA, realizando diagnósticos, revisiones médicas y, en su caso, canalizando a los pacientes a servicios de salud especializados.

- **Funciones Específicas:**

1. Realizar valoraciones médicas iniciales a todos los NNA que lleguen a la dependencia, documentando su estado de salud general.
2. Atender situaciones de urgencia médica y brindar primeros auxilios de manera inmediata.
3. Llevar un registro clínico detallado de cada NNA, incluyendo historial de vacunas, enfermedades previas y tratamientos recibidos.
4. Coordinar la canalización a centros de salud, hospitales o especialistas (pediatras, nutriólogos, etc.) para una atención médica más profunda o de largo plazo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA

1. Organigrama



2. Procedimiento de Recepción de Reportes y Denuncias

- **Objetivo:** Establecer una ruta clara y estandarizada para la recepción, registro y primera atención de los reportes sobre la vulneración de los derechos de las NNA, garantizando una respuesta inmediata.

- **Responsable:** Personal de guardia y Titular de la Dependencia.

- **Pasos:**



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



1. **Recepción:** El personal de guardia recibirá el reporte, ya sea por vía telefónica (24/7), de forma presencial o por medio de un escrito. El teléfono de emergencia 24/7 es un canal crucial para atender situaciones de riesgo inmediato.
2. **Registro:** Se registrará toda la información proporcionada en el "Formato Único de Reporte" (F.U.R.). Esta información debe incluir la fecha y hora del reporte, el nombre y datos de contacto del denunciante (si los proporciona), el nombre y edad de la NNA afectada, la dirección y una descripción detallada de la situación de riesgo (maltrato, abuso, omisión de cuidados, etc.).
3. **Análisis y Nivel de Riesgo:** El Titular de la dependencia analizará de inmediato el reporte para determinar el nivel de riesgo:
 - **Riesgo Alto:** Peligro inminente a la vida o integridad física del menor.
 - **Riesgo Medio:** Situación de vulnerabilidad que no pone en riesgo inmediato la vida, pero requiere una intervención urgente.
 - **Riesgo Bajo:** Situación que requiere un seguimiento o atención, pero no representa una urgencia.
4. **Asignación de Folio y Turno:** Se asignará un número de folio al reporte para su seguimiento y se turnará al equipo multidisciplinario para que inicien las acciones correspondientes.

3. Procedimiento de Valoración Inicial y Activación de la Ruta de Protección

- **Objetivo:** Determinar la ruta de intervención adecuada para cada caso, activando al equipo multidisciplinario y a otras dependencias si es necesario, para salvaguardar la integridad de la NNA.
- **Responsable:** Titular de la dependencia y equipo multidisciplinario (Psicóloga, Trabajadora Social, Médico).
- **Pasos:**
 1. **Intervención de Emergencia (Riesgo Alto):** Si el reporte indica un riesgo alto, el Titular ordenará de inmediato la intervención de la Dirección de Seguridad Pública Municipal o de Protección Civil para la protección física y el resguardo de la NNA. El médico del equipo deberá realizar una valoración inicial de la salud del menor.

2. **Elaboración del Plan Inicial:** El equipo multidisciplinario se reunirá para elaborar un plan de acción inicial. Se designarán a los responsables de realizar la valoración psicológica, el

Escobedo s/n Centro
China, Nuevo León C. P. 67050
✉ presidenciachinanl@gmail.com

Tels. 823 232-00-45
823 232-00-71
823 232-01-78



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



estudio socioeconómico y las evaluaciones médicas, así como los plazos para su ejecución.

3. **Contacto con Familiares:** En casos de no emergencia, se contactará a los familiares o tutores para informarles sobre el reporte y solicitar una entrevista. Se les informará de la importancia de su colaboración para el bienestar del menor.

4. **Recolección de Información:** El equipo multidisciplinario iniciará la recolección de información a través de entrevistas, visitas domiciliarias y evaluaciones para formar un diagnóstico completo de la situación.

4. Procedimiento de Intervención y Elaboración de Plan de Restitución de Derechos

- **Objetivo:** Diseñar y ejecutar un plan integral, personalizado y colaborativo para la restitución de los derechos vulnerados de la NNA, buscando soluciones a largo plazo.

- **Responsable:** Equipo multidisciplinario.

- **Pasos:**

1. **Reunión Multidisciplinaria:** El equipo se reunirá para analizar los resultados de las evaluaciones (psicológica, social, médica y psicopedagógica). Cada especialista presentará sus hallazgos y se discutirá en conjunto la mejor estrategia de intervención.

2. **Elaboración del P.R.D.:** Se redactará el "Plan de Restitución de Derechos" (P.R.D.), un documento detallado que incluirá:

- **Objetivos Específicos:** Metas claras y medibles como "restablecer la salud emocional", "garantizar el acceso a la educación".

- **Acciones a Seguir:** Tareas concretas.

- **Responsables:** Asignación de tareas a los miembros del equipo.

- **Plazos:** Un cronograma para el cumplimiento de cada acción.

3. **Aprobación y Comunicación:** El P.R.D. debe ser aprobado por el Titular de la dependencia y comunicado a la familia o tutores de la NNA, quienes deberán participar activamente en su implementación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



5. Procedimiento de Seguimiento y Cierre de Casos

- **Objetivo:** Monitorear de forma rigurosa el progreso de la NNA y su entorno para asegurar que la restitución de derechos sea efectiva y duradera.

- **Responsable:** Trabajadora Social y Psicóloga/o.

- **Pasos:**

1. **Seguimiento Periódico:** La Trabajadora Social realizará visitas de seguimiento periódicas, con la frecuencia que se haya establecido en el P.R.D., para verificar las condiciones de vida, el entorno familiar y el bienestar del menor.

2. **Monitoreo y Reporte:** La Psicóloga monitoreará el progreso emocional de la NNA. Se elaborarán reportes de seguimiento para documentar los avances o retrocesos.

3. **Reapertura del Caso:** Si se detecta un retroceso o una nueva situación de riesgo, el caso podrá ser reabierto y el P.R.D. será revisado y actualizado.

4. **Cierre Formal:** Cuando se determine que la NNA se encuentra en un entorno seguro y estable, que sus derechos están garantizados y que los objetivos del P.R.D. se han cumplido a satisfacción, se procederá al cierre formal del caso. El cierre debe ser aprobado por el Titular de la dependencia y se notificará a todas las partes involucradas.

Después de disipar algunas dudas sobre los reglamentos y manuales de organización y procedimientos son puestos a consideración del Cabildo siendo aprobados por unanimidad los Reglamentos de la Gaceta Municipal, del Cabildo y del Código de Ética del Municipio de China, N.L.

Como Punto N° 5. Clausura de la Sesión y no teniendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las 15:25 horas, se declara cerrados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria N° 71 clausurando la misma el Secretario del R. Ayuntamiento firmando los que en ella intervinieron.

Lic. Alejo Rodríguez Cantú
Presidente Municipal

Lic. Fernando Inocente Cuellar Guajardo
Secretario del R. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHINA, N. L.
ADMÓN. 2024 - 2027



SECRETARÍA DEL

AYUNTAMIENTO

CHINA, N. L.

ADMÓN. 2024 - 2027

Escobedo s/n Centro
China, Nuevo León C. P. 67050
presidenciachinanl@gmail.com

Tels. 823 232-00-45
823 232-00-77
823 232-01-78



PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHINA, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



 C.P. Mariela Pérez Rodríguez
Síndica Primera

 C. Silvia Margarita Chapa Villarreal
Primera Regidora

Lic. Javier Cantú Rodríguez
Segundo Regidor

Lic. Cecilia Cantú Cantú
Tercera Regidora

Profr. Fabián Armando García Bautista
Cuarto Regidor

Profr. Jesús Felipe González de León
Quinto Regidor

C. Yesica Irasema Solís Cantú
Sexta Regidora



